

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y LA PRELATURA DE LA SANTA CRUZ Y OPUS DEI

Entre la Universidad de los Andes, representada por su Rector don José Antonio Guzmán Cruzat, en adelante la Universidad y la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei en Chile, representada por su Vicario Regional Monseñor Sergio Boetsch Matte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de los Estatutos de la Universidad se acuerda el siguiente Convenio:

1. La Universidad solicita a la Prelatura del Opus Dei que se comprometa a asegurar la orientación cristiana que se ofrecerá a todas las personas que integran la Universidad, y a proporcionar atención espiritual a quienes libremente la soliciten.
2. Corresponderá a la Prelatura del Opus Dei el nombramiento de los capellanes de la Universidad comunicándolo a ésta para los efectos del caso.
3. La Universidad requerirá de la Prelatura del Opus Dei la conformidad previa y expresa para los nombramientos de profesores en las asignaturas teológicas, incluida la Doctrina Social de la Iglesia y el Derecho Canónico, como asimismo para la aprobación de los programas de dichas asignaturas. De igual forma la Prelatura del Opus Dei intervendrá en la aprobación de otros programas que tengan una gran incidencia en la formación cristiana de los alumnos, como los cursos de Antropología y de Ética profesional que existen en algunos planes de estudio.
4. Para asegurar la formación cristiana que se imparte en la Universidad, ésta oirá a la Prelatura del Opus Dei antes que los órganos competentes de ella resuelvan los nombramientos de autoridades en que sea especialmente necesario apreciar su adhesión al Ideario de la Universidad, o decidan asuntos que puedan comprometerlo.
5. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad puede efectuar consultas a la Prelatura en las materias comprendidas en este Convenio, y ésta hacer llegar sus sugerencias a la Universidad.
6. Forma parte integrante del Convenio el Ideario de la Universidad que se incluye en el anexo, el cual expresa el espíritu de la Universidad al que voluntariamente adhieren sus autoridades y que es respetado por sus profesores.
7. El Prelado del Opus Dei es Rector Honorario de la Universidad de los Andes.
8. La duración del presente Convenio será indefinida a partir de su firma, hasta que alguno de los firmantes notificara al otro su voluntad de modificarlo o dejarlo sin efecto.